

□} `HP 500

} □.pl 72 .mb 5 .mt 5

.F3

/ / /

ORDENANZA Nro. 2.629

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

.lm 3,81cm

ARTICULO 1ro.-□

□
E

□

□Modif□;□case el Art□;□culo 2- de la Ordenanza N□S□ 809/83, el □

□

E

E

□

□que quedar□ □ redactado de la siguiente manera:

□

E

E

□

□ARTICULO 2-.- La donaci□¢□n dispuesta precedentemente □

□

E

E

□

□est□ □ sujeta al cumplimiento por parte de la donataria, □

□

E

E

□

□de las siguientes obligaciones:

□

E

E

□

- a) Confección del plano de subdivisión y loteo.
 -
 -
- b) Replanteo, nivelación y acondicionamiento del lote.
 -
 -
- c) Alambrado perimetral y forestación del predio.
 -
 -
- d) Instalaciones deportivas y recreativas que como mínimo deber ser contemplar: cancha de futbol, quincho con asador e instalaciones de sanitarios.
 -
 -
- e) Gastos que demande el acto Jurídico.
 -
 -
- Autorízase al donatario la construcción de un barrio de viviendas destinadas a profesionales matriculados al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja.
 -
 -

□
□Dispónese un plazo de cinco (5) años contados a partir □
□
 Ⓢ
Ⓢ
□de la publicación de la presente, para la realización □
□
 Ⓢ
Ⓢ
□de los trabajos indicados en los Incisos a) y b), caso □
□
 Ⓢ
Ⓢ
□contrario se procederá a revocar la donación (Art. □
□
 Ⓢ
Ⓢ
□1.802 y conc. del Código Civil).-
□
 Ⓢ
Ⓢ

ARTICULO 2do.-□

 Ⓢ
□Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Ofi□
□
 Ⓢ
Ⓢ
□cial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones □

□
 Ⓢ
Ⓢ
□del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los
□
 Ⓢ
Ⓢ
□veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecien□
□
 Ⓢ
Ⓢ
□tos noventa y cinco. Proyecto presentado por los Conce□
□

